

* Número 3661

**BULLAS
EDICTO**

El Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Bullas,

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación Municipal, en su sesión extraordinaria celebrada el 8 de mayo de 1986, por unanimidad, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar la modificación de la plantilla de puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual del Ayuntamiento al amparo de lo establecido en el art. 126 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, quedando fijada la misma de la siguiente forma:

Número orden; plazo; grupo; coeficiente; índice de proporcionalidad; nivel C.D.; situación

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA**I. Funcionarios con habilitación de carácter nacional**

1; Secretario; A; 5; 10; 20; propiedad.

**II. Escala de Administración General
a) Subescala administrativa**

2; Administrativo; C; 2,3; 6; 16; Prop. Habilitado-Depositario.

3; Administrativo; C; 2,3; 6; 8; propiedad.

b) Subescala auxiliar

4; Auxiliar; D; 1,7; 4; 6; Prop. Jefe Grupo.

5 al 7; Auxiliar; D; 1,7; 4; 6; propiedad.

8; Auxiliar; D; 1,7; 4; 6; vacante.

III. Escala de Administración Especial**a) Subescala técnica**

9; Arquitecto Técnico; C; 3,6; 8; 13; propiedad.

b) Subescala de Servicios Especiales**Clase A. Policía Local**

10; Cabo Policía; D; —; 4; 6; Prop. Jefatura.

11 al 18; Policía; D; —; 4; 6; propiedad.

19; Policía; D; —; 4; 6; vacante.

Clase B. Plaza de cometidos especiales

20; Insp. Rentas; E; 1,5; 3; 5; propiedad.

Clase C. Personal de Oficinas

21; Ofic. Aguas; D; 1,7; 4; 6; propiedad.

22; Ofic. Electr.; D; 1,7; 4; 6; propiedad.

23; Ofic. Font.; D; 1,7; 4; 6; propiedad.

24; Encarg. Bibl.; D; 1,7; 4; 6; propiedad.

25; Aux. Sanit.; E; 1,5; 3; 5; propiedad.

26 al 28; Ayud. Obras y Servicios; E; 1,5; 3; 5; propiedad.

B) PERSONAL LABORAL**a) Contratación indefinida**

Número orden; puesto de trabajo; nivel de titulación; situación

1 al 7; Limpiadoras Dependencias Municipales; —; cubiertas.

8; Limpiadora Ambul.; —; cubierta 2/3 jornada.

9; Peón limpieza viaria; —; cubierta.

10; Jardinero; —; cubierta.

11; Conserje Ofic. Municipales; C. Escolaridad; vacante.

12; Conserje Casa Cultura; C. Escolaridad; vacante.

13 al 14; Conserje de Colegio; C. Escolaridad; cubiertas.

b) Contratación temporal

15; Oficial albañil; —; Contr. temporal 1 año.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo que determina la Legislación Local vigente.

Bullas, 12 de mayo de 1986.—El Alcalde.

* Número 3754

PUERTO LUMBRERAS

Anuncio de concurso-oposición para cubrir una plaza en propiedad de Conserje-Matarife en el Matadero Municipal, mediante pruebas selectivas libres o promoción pública, con arreglo a los Decretos 2.224/85 y 352/86, de 10 de febrero, para cubrir vacante en la plantilla de este Ayuntamiento.

B A S E S

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante pruebas selectivas libres, de una plaza de Conserje-Matarife en el Matadero Municipal, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, con el sueldo correspondiente al grupo de funcionarios de Administración Especial, Subgrupo de Personal de Servicios Especiales, clase Personal de Oficinas, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que les correspondan con arreglo a la legislación

vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición, será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falte menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad, a los solos efectos de la edad máxima, que se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico, que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, Comunidad Autónoma o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

g) No poseer nota desfavorable de la Dirección General de Penados y Reclusos, acreditada mediante el Certificado de Antecedentes Penales.

Tercera.—Condiciones del personal contratado administrativo de colaboración temporal o funcionario de empleo interino.

Con arreglo al Real Decreto 2.224/85, de 20 de noviembre, del Ministerio de Administración Territorial, al personal contratado administrativo de colaboración temporal o interino que participe en las pruebas, deberá reunir, para que se le valoren los servicios además de las condiciones generales, los requisitos indicados en los apartados a), b), c) y d) del citado Real Decreto y si en los ejercicios no llegasen al mínimo establecido, que es de 5 puntos, se sumarán los suficientes y necesarios hasta alcanzar dicho mínimo y así en todos los ejercicios y el sobrante, si lo hay, se adicionará a la puntuación definitiva que obtenga.

Cuarta.—Valoración de los servicios prestados por este personal.

1. Se valorarán los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, como funcionario de empleo o interino o contratado administrativo